



# GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO REGIONAL N° 029 -2016-GRP-CRP

Puno, 12 de Febrero del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día once de febrero del 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador" concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho político, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, conforme la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo.

Que, conforme al artículo 36 de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano sobre asunto internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, de conformidad a ley de 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como el Reglamento de la Ley 29664 del 26-05-2011, aprobado con Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM.

Que, conforme a la Ley N° 27658 del 31-12-2002 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la Gestión del Estado, en todas sus Instituciones e instancias.

Que, conforme a la Ley N° 27783 del 16 – 04 - 2003 Ley de Bases de Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del País, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres Niveles de Gobierno en Beneficio de la población.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 045- 2015 PCM., que declara en Estado de Emergencia en algunos Distritos y Provincias comprendidos en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, la Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Dra. Katherine Rosa Láz Pineda



## GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



del Collao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencia del fenómeno del niño.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 058 – 2015 – PCM, que prorroga en Estado de Emergencia en algunos Distritos y Provincias comprendidos en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, san Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Collao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 004 – 2015 dictan medidas para la Ejecución de Intervenciones ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del fenómeno del niño.

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 019 -2016 – ANA, de fecha Lima 15 de enero del 2016, en donde en la parte resolutive, menciona DECLARAR POR 90 DIAS CALENDARIOS, EL ESTADO DE EMERGENCIA DE RECURSOS HIDRICOS POR PELIGRO INMINENTE DE DEFICIT HIDRICO EN LAS FUENTES NATURALES DE AGUA DE LOS AMBITOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AGUA.....INCLUIDO EL TITICACA.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ,establece que en las entidades del Estado se pueden realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático las cuales se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, materializándolas en habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuesta por la categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; tales modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, el artículo 27 inc. b) de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece ante una situación de emergencia derivado de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, estando el Acuerdo Consejo Regional N° 022 – 2016 – GRP - CRP, que trata en **DECLARAR** en Situación de Emergencia a la Región Puno las trece (13) Provincias ciento nueve distritos (109), por noventa días calendarios debido a la presencia de constantes heladas inusuales que se tiene en la Región y el Acuerdo Consejo Regional N° 023 – 2016 – GRP – CRP, que trata en **DECLARAR** en situación de emergencia a la Región Puno sus trece (13) Provincias ciento nueve distritos (109), por noventa días calendarios debido a la probabilidad de riesgo por desastres por Déficit Hídrico en la fuentes naturales de agua de los ámbitos de las administraciones de locales de agua en la Región Puno.

Que, el Director Regional Agraria Puno, mediante documento Oficio N° 97 – 2016 – GR PUNO/DRA/OPPRE, solicita Autorización para la adquisición de productos veterinarios y abono foliar para el PP 0068 – 2016, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo Consejo Regional N° 022 – 2016 – GRP – CRP y el Acuerdo Consejo Regional N° 023 – 2016 – GRP – CRP.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Katherine Rosa Luz Pineda Aza  
SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL



# GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, a través de documento Informe N° 009 – GR – 2016 – GR PUNO GGR, en donde informa que para atender en forma prioritaria a los productores agropecuarios por causa del Fenómeno del Niño y del Cambio Climático (sequía), es menester adquirir productos veterinarios para ganado y compra de fertilizantes para cultivos de pan llevar en forma excepcional, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos y atender de emergencia a productores agropecuarios de la Región Puno y en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo Consejo Regional N° 022 – 2016 – GRP – CRP y el Acuerdo Consejo Regional N° 023 – 2016 – GRP – CRP.

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional Puno, mediante documento consistente en Oficio N° 085 – 2016, solicita Atención a Productores Agropecuarios por causas del Fenómeno del Niño y el cambio climático, requieren la adquisición de los productos veterinarios, fertilizantes y otros; en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo Consejo Regional N° 022 – 2016 – GRP – CRP y el Acuerdo Consejo Regional N° 023 – 2016 – GRP – CRP y otros documentos que obran en la presente.

Que, al momento de haberse llevado el debate respectivo por los miembros del Pleno del Consejo Regional Puno, la intervención del Director Regional Agraria y los Directores de las Agencias Agrarias de la Región Puno, quienes presentan sus informes respecto a las acciones realizadas y plan de contingencia y otros sobre el Fenómeno del Niño (Heladas Inusuales y déficit hídrico) en la Región Puno; ello en mérito al Programa Presupuestal 0068 Plan de Prevención 2016.

Que, los miembros del Consejo Regional Puno conforme a lo advertido en la presente, como moción Solicitaron **RECOMENDAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, que en concordancia con las normas legales vigentes y a través de las áreas y organismos correspondientes actúe en forma inmediata la Adquisición de Productos Veterinarios y Abono Foliar para el PP 0068 – 2016, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos y atender de emergencia a los productores agropecuarios de la Región Puno.

Que, el Consejo Regional es el Órgano Normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° .27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría :

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** **RECOMENDAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, que en concordancia con las normas legales vigentes y a través de las áreas y organismos correspondientes actúe en forma inmediata la Adquisición de Productos Veterinarios y Abono Foliar para el PP 0068 – 2016, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos y atender de emergencia a los productores agropecuarios de la Región Puno.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno. Bajo responsabilidad.

## POR TANTO:

Regístrase, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO